

novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

7977

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica el colector solar plano marca «Rayosol», modelo V-18AS, fabricado por «Made Rayosol Instalaciones, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Rayosol Instalaciones, Sociedad Limitada», con domicilio social en Carril de Cuétara, sin número, para la certificación de un colector solar plano, fabricado por «Rayosol Instalaciones, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Málaga;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/003/INTA/00, y la entidad colaboradora «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGC), y por certificado de fecha 14 de febrero de 2001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0501 y con fecha de caducidad el día 9 de marzo de 2004, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 9 de marzo de 2004.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Rayosol».

Modelo: V-18AS.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Selectivo-níquel.

Superficie útil: 1,91 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

7978

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican los colectores solares planos marca «Jacques Giordano Industries, S. A.», modelos KSH 302H.E y KSH 201H, fabricados por Jacques Giordano Industries.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Jacques Giordano Industries, Sociedad Anónima», con domicilio social en 529 avenue de la Fleuride, Z. I. Les Paluds, 13685 Aubagne (Francia), para la certificación de dos colectores solares

planos, fabricados por Jacques Giordano Industries, en su instalación industrial ubicada en Aubagne (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictámenes técnicos con claves CO/RPT/484A/002/INTA/99 y CO/RPT/484A/003/99, y la entidad colaboradora «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-JG.JG-IA-O1, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0601, y con fecha de caducidad el día 14 de marzo de 2004, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 14 de marzo de 2004.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Jacques Giordano Industries, S. A.».

Modelo: KSH 302H.E.

Características:

Material absorbente: Aletas y tubos de cobre.

Tratamiento superficial: Revestimiento de cromo negro selectivo.

Superficie útil: 4 metros cuadrados.

Marca: «Jacques Giordano Industries, S. A.».

Modelo: KSH 201H.

Características:

Material absorbente: Aletas y tubos de cobre.

Tratamiento superficial: Revestimiento de cromo negro selectivo.

Superficie útil: 2 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

7979

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que la aprobación de tipo de aparato radiactivo del espectrómetro de fluorescencia de rayos X de la marca «Oxford», modelo LAB-X 3000, se modifica para incluir el modelo LAB-X 3500.

Recibida en este Ministerio, con fecha 24 de noviembre de 2000, la documentación presentada por «Izasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragoneses, 13, polígono industrial «Alcobendas», Madrid, por la que solicita la modificación de referencia para incluir el modelo LAB-X 3500;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y que el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo;

Visto el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» del 31); el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la modificación de referencia, con siglas y número NHM-X117.

Son de aplicación las especificaciones recogidas en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 9 de julio de 1996, a excepción de la primera, quinta y séptima, que quedarán redactadas como figura a continuación:

Primera.—Los aparatos radiactivos cuyo tipo se aprueba son los espectrómetros de fluorescencia de rayos X de la marca «Oxford», modelos LAB-X 3000 y LAB-X 3500, de 25 KV, 40 µA y 1 watt de tensión, intensidad de corriente y potencia máximas, respectivamente.

Quinta.—Los aparatos radiactivos marca «Oxford», modelos LAB-X 3000 y LAB-X 3500, quedan sometidos al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Séptima.—La presente Resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su fabricación o importación, así como para su asistencia técnica en cuanto a la seguridad radiológica, que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

La presente Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones complementarias cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General de Política Energética y Minas en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

7980

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Turismo, por la que se declara de interés turístico nacional la publicación que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado»

de 27 de octubre), esta Secretaría General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico Nacional», a la siguiente publicación:

«Economía, Historia e Instituciones de Turismo en España», de don Rafael Esteve Secall y don Rafael Fuentes García.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de febrero de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

7981

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Turismo, por la que se declara de interés turístico nacional la publicación que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), esta Secretaría General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico Nacional», a la siguiente publicación:

«El Mercado Turístico, Estructura, Operaciones y Procesos de Producción», de don Carlos Vogeler Ruiz y don Enrique Hernández Armand.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

7982

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el año 2000, al amparo del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican las subvenciones concedidas durante 1999, al amparo del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de marzo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Titulo del proyecto	Nombre de la empresa	Ejercicio 2000 — Pesetas	Ejercicio 2001 — Pesetas
<i>Crédito: 20.05.542E.740</i>			
Implantación de una innovadora red de distribución de calor y frío a partir de la valorización de RSU.	Aigües de Mataró, S. A.	6.600.000	—
Difusión de los desarrollos tecnológicos en iluminación dirigidos a los principales sectores consumidores de la Administración Pública.	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).	6.200.000	15.600.000
Estudio de la viabilidad técnica de la transmutación de residuos nucleares mediante reactores subcríticos optimizados de lecho de bolas con fuentes neutrónicas activadas por acelerador.	Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial.	5.000.000	6.000.000
Interacción entre la vaina de combustible y el refrigerante de los reactores de agua ligera (INTERVAC).	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	3.200.000	3.300.000
Ánálisis de las implicaciones socioeconómicas derivadas de la incorporación de innovaciones tecnoenergéticas al tejido productivo español.	Fundación Universidad Empresa.	1.200.000	4.400.000
Programa de extensión de irradiación en la C. N. Vandellós I.	Enusa Industrias Avanzadas, S. A.	1.700.000	700.000
Estudio ambiental del coche híbrido de energía eléctrica-biocombustible.	Universidad Politécnica de Madrid.	2.700.000	800.000
Desarrollo de metodología y tecnologías para el seguimiento y control de las emisiones a la atmósfera del sector energético español.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	4.900.000	4.700.000
Nuevos componentes y diseño de pilas de combustible poliméricas.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	5.900.000	2.100.000
Convenio nacional para la participación en el proyecto reactor HALDE-OCDE en el período 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2002.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	32.100.000	4.600.000
Comportamiento termomecánico del combustible nuclear de alto quemado.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	500.000	1.100.000
Desarrollo de un nuevo inversor y procedimientos de ensayo para sistemas fotovoltaicos conectados a la red eléctrica (Proyecto UNINVER).	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	200.000	2.300.000